RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2023-MDI

Independencia, 31 de mayo de 2023.

CODIGO TRAMITE 147100-3
http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?f=3241024&p=58178

VISTO: El Informe N° 191-2023-MDI-GDHyS/SGSSyPS/KAOK, de la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales, el Informe N° 259-2023-MDI/GDHyS/G, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y el Informe Legal N° 323-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Aprobación del PROTOCOLO O PLAN DE ACCCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES O ALIMENTOS A PROPORCIONAR EXCEPCIONALMENTE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, con Informe N° 191-2023-MDI-GDHyS/SGSSyPS/KAOC, de fecha 17 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales, solicita la Aprobación del PROTOCOLO O PLAN DE ACCCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES O ALIMENTOS A PROPORCIONAR EXCEPCIONALMENTE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 259-2023-MDI/GDHyS/G, de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del PROTOCOLO O PLAN DE ACCCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES O ALIMENTOS A PROPORCIONAR EXCEPCIONALMENTE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN" con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, así como la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y lucha contra la corrupción. En su numeral 6.2.3 establece: *"El titular de la Entidad es*

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto designa al Funcionario Público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación; asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan. Cuando la entidad cuente con unidades ejecutoras a su cargo, el Titular de la Entidad puede delegar a los Titulares de las Unidades Ejecutoras la suscripción del Plan de acción del Informe de Control que ha sido notificado, mediante resolución u otro documento correspondiente. La delegación de esta función no le exime de responsabilidad y supervisión";

Que, con Informe Legal N° 323-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, indicando mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad proceda a aprobar el PROTOCOLO O PLAN DE ACCCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES O ALIMENTOS A PROPORCIONAR EXCEPCIONALMENTE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, según los fundamentos expuestos en el Informe N° 191-2023-MDI-GDHyS/SGSSyPS/KAOC, formulado por la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PROTOCOLO O PLAN DE ACCCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES O ALIMENTOS A PROPORCIONAR EXCEPCIONALMENTE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**, según los fundamentos expuestos en el Informe N° 191-2023-MDI-GDHyS/SGSSyPS, y en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, y al Órgano de Control Institucional, lo dispuesto por la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE